



Asunción, 16 de mayo de 2024.-

NOTA DGCCARN N° 025 /2023.-

Señor:
EVER ANTONIO PALACIOS JARA., PROPONENTE.
MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY-MI.
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con referencia a la Nota presentada ante el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible-MADES, **Expediente SIAM N° 402/2024 DE FECHA 06/05/24** (Mesa de entrada SIAM), presentado por el **Intendente de la Municipalidad de TEBICUARY-MI., el señor EVER ANTONIO PALACIOS JARA,** por la cual solicita **se expida sobre requerimiento o no de Evaluación de Impacto Ambiental** en adecuación a la Ley 294/93 y sus Decretos Reglamentarios 453/13 y 954/13 a la actividad **"CONSTRUCCIÓN DE SALÓN COMERCIALES"**, a ser desarrollada en la propiedad Individualizada con Cta. Cte. Ctral. N° 25-005-02, individualizado como **Lote 4, Manzana H 11** identificada según las **coordenadas de referencias Geográficas UTM 21J X: 532767, Y: 7133707**, ubicado en el Distrito de **Tebicuary-mi, Departamento de Paraguari...**

Que, ha presentado Nota a la Máxima Autoridad.

Que, ha presentado copia de Cédula de Identidad, Registro Único de Contribuyente y Correo Electrónico.

Que, la actividad consiste en la **construcción de salones comerciales cuya superficie total es de 233 m² dividido en 5 salones**, La construcción del mismo se pretende realizar dentro del predio Municipal; conforme verificación del Plano remitido y **Según lo Declarado por el Proponente.**

Que, presenta copia de la **Proclamación del Intendente de la Municipalidad de MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY-MI., el señor Ever Antonio Palacios Jara.**

Que, presenta copia del **Título de Propiedad.**

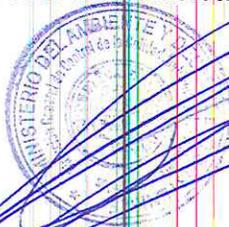
Que, presenta la ubicación de la propiedad.

Que, se describe el terreno donde se desarrolla el proyecto y características del área de emplazamiento.

Que, los datos presentados se realizan bajo **Declaración Jurada**, por el señor **Ever Antonio Palacios Jara.**

Que, la nota de **Consulta** fue analizada por la **Tec. Jesyca Vanessa Figueredo.**

En ese contexto, atendiendo a la **Información presentada bajo Declaración Jurada** y conforme a las características que se describen sobre la actividad en cuestión, y a las Leyes Vigentes del **Decreto Reglamentario 453/13** y su ampliatoria y modificatoria **Decreto Reglamentario N.º 954/13** de la Ley N.º 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental", **Conforme al Artículo 1º inciso a) Los asentamiento humanos, las colonizaciones y las urbanizaciones, sus planes directores y reguladores; Ítem 4) "Las obras proyectadas sobre parcelas de más de tres mil metros cuadrados en los municipios que no cuenten con plan de ordenamiento urbano y territorial", de tal forma considerando que la superficie a ser edificada es menor a lo establecido en el Decreto Reglamentario, se**



117035



informa que la actividad planteada, **NO REQUIERE LA PRESENTACIÓN DE: un EIAP ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRELIMINAR NI UN EDE - ESTUDIO DE DISPOSICIÓN DE EFLUENTES.**

No obstante, **debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º, inciso a) del Decreto 954/13, que textualmente establece:** *"Las obras y actividades susceptibles de causar impactos ambientales que no estén incluidas en el Artículo 2º no requerirán someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental pero deben cumplir con las normas jurídicas (nacionales, departamentales y municipales) que las regulen, debiendo minimizar en todo momento los impactos negativos que generen, así como **cumplir con los planes de gestión ambiental genéricos** que, para cada actividad, promulgue el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES). Dichos planes de gestión ambiental genéricos contendrán las medidas técnicas de monitoreo y control de la obra y actividad, así como las de mitigación o compensación de los impactos negativos. Los responsables de obras y actividades susceptibles de causar impactos ambientales que no requieren someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, deberán comunicar, bajo declaración jurada, a la Secretaría del Ambiente el cumplimiento de su obra y actividad bajos los términos del Plan de Gestión Ambiental Genérico, que deberá ser registrado en el Catastro Ambiental de la Secretaría del Ambiente, al solo efecto de la identificación y monitoreo de las actividades".*

La presente nota **no autoriza la realización de obras o actividades** que no se adecuen a las normas de ordenamiento urbano y territorial municipales, así como tampoco exime de responsabilidad civil a los responsables de obras o actividades en caso de que las mismas causen daños a terceros.

ESTE DOCUMENTO TIENE UNA VALIDEZ DE 180 (CIENTO OCHENTA) DIAS CORRIDOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EMISION.

La presente Nota se encuentra redactada en la Hoja de Seguridad N° 117035 (ciento diecisiete mil treinta y cinco) y Hoja de Seguridad N° 117036 (ciento diecisiete mil treinta y seis). -----

Ing. Amb. Dionisio González González.
Director - Devia



MADES 33/186

Ing. Pta. Magister Christian Ferrer.
Director General - DGCCARN

117036